



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Sección presupuestaria 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta Sección presupuestaria se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en el ámbito patrimonial, como en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, respecto a aquellos sistemas económico-financieros, de gestión de ingresos y gastos públicos, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros. A las anteriores competencias se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 31.00 gestiona el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

1.2 Estructura de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo la Consejería competente en materia de Hacienda la que gestiona dicha sección. Esta cuenta con cinco programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61 G, 61 I y 63 B, en función de las competencias que se ejercen a través de los mismos los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y Hacienda, Industria y Energía:

- Secretaría General de Administración Pública (12A).
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (12A) (12C).
- Dirección General de Patrimonio (61 G).
- Dirección General de Transformación Digital (61 I).
- Dirección General de Presupuestos (63 B).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de la sección presupuestaria, se pueden referenciar las recogidas en los siguientes documentos:

- La "Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020", Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.
- Por otro lado, el 24 de febrero de 2015 se aprueba la "Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía", como documento de planificación estratégica encargado de establecer los objetivos y criterios de priorización de la investigación, de la innovación y del uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de transversalidad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un compromiso del Gobierno andaluz con la finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

El Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 47.1.2 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma, así como las servidumbres públicas en materia de su competencia, en el marco del régimen general del dominio público. Por su parte, el artículo 188 encomienda al Parlamento de Andalucía la regulación del patrimonio de la Comunidad Autónoma, su administración, defensa y conservación.

Actualmente el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía está regulado por la Ley 4/1986, 5 mayo. Aprobada la misma y en cumplimiento del mandato contenido en su Disposición Final única, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento que la desarrolla, mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Se pretende abordar en este ejercicio 2019 las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, propicie la agilidad en el funcionamiento y permita alcanzar mayores cotas de eficacia y eficiencia, aportando un verdadero valor añadido, flexibilidad y transparencia al tiempo que se garantice la seguridad jurídica.

OE.3 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública es un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo con la publicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica -en torno al 20% del PIB-, lo que la convierte en el principal escenario donde analizar y reflexionar sobre la prevención y la lucha contra la corrupción y la implementación de políticas públicas.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con el que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva: la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos, la capacidad de potenciar la calidad, la transparencia, la participación de las PYMES, el uso de la misma como gobernanza estratégica y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, entre otros. Además, en este modelo se pretende implementar la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.



OE.4 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El fondo de contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: crédito extraordinario, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.5 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo Reglamento regulador de las mismas

La recuperación de las ayudas de acción social en 2019 va a exigir la aprobación de una nueva normativa en materia de acción social para dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público.

OE.6 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se trabajará en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es mayoritario (70,16%), debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a la oferta de empleo público, las actuaciones organizativas, el incremento de plantilla presupuestaria, para atender las ayudas de acción social que se recuperarán en 2019 y a los créditos que se consignan en el capítulo 2 destinados principalmente a dotar de los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía.

El crédito consignado en el capítulo 5 (8,38%) se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

Por su parte, el gasto de inversión (29,39%) se consigna en el capítulo 6, que incluye las inversiones realizadas en edificios administrativos, así como en los sistemas de información corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, el capítulo 8 (0,44%) ha previsto las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	29.540.965	15,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	76.706.124	40,6
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000.000	5,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA	16.000.000	8,5
Operaciones Corrientes	133.367.089	70,6
6 INVERSIONES REALES	54.579.156	28,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	54.579.156	28,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	187.946.245	99,5
8 ACTIVOS FINANCIEROS	850.000	0,5
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	850.000	0,5
TOTAL	188.796.245	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias mas relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

-Capítulo I, como la de Oferta de Empleo Público (171.01), Actuaciones organizativas (171.02) e Incremento plantilla presupuestaria (190.00), todos del programa presupuestario 12A.

-Capítulo II, como la de Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones (202.00 del programa presupuestario 61G).

-Capítulo IV, como la provisión de subvenciones a las formaciones políticas para gastos electorales (485.02 del programa presupuestario 63B).

-Capítulo V, como la de Fondo de Contingencia LO 2/2012, 27 abril, Estabilidad Presupuestaria (500.00 del programa presupuestario 63B).

-Capítulo VI, como la de Aplicaciones Informáticas (609.02 del programa presupuestario 61I).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que afectan a esta Sección presupuestaria son la dotación de créditos para hacer frente a la planificación de los recursos humanos de la Junta de Andalucía (Ofertas de Empleo Público, Planes de Choque, modificaciones de relaciones de puesto de trabajo), así como la recuperación de las ayudas de acción social, fruto del Acuerdo de 2 de junio de 2016 de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatuario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. En su punto 5º establecía la recuperación de las ayudas que se deriven del concepto de acción social, suspendidas por la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, tendrá lugar en el año 2019.

Por otro lado, se ha provisionado un importe para hacer frente a los gastos electorales que han tenido las formaciones políticas en las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura de gasto de los programas presupuestarios de la sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" es la siguiente:

1.2. A. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los créditos que se consignan en este programa cubrirán la oferta de empleo público, las actuaciones organizativas y el incremento de plantilla presupuestaria.



1.2.C. ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL.

Los créditos de este programa cubren las ayudas de acción social destinadas a las personas empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.1.G GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD.

A través del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", dividido en los capítulos 1, 2, 3, y 6, se realizan las inversiones en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como la adquisición de inmuebles para uso administrativo, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

Asimismo, a través del mismo se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, lo que redundará en un sistema más transparente en el que se incremente la promoción de la concurrencia, se garanticen los principios de igualdad y publicidad, al tiempo que se optime la gestión de los fondos públicos.

Las actuaciones de este programa tienen como población objetivo al personal al servicio de la Administración Pública y a la ciudadanía en general, en cuanto a la puesta a disposición de sedes adecuadas para prestar el servicio público. Además, ciertas actuaciones tienen como objetivo las personas licitadoras, tanto físicas como jurídicas.

6.1.I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS.

La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se desarrolla a través de los capítulos 2 y 6 de este programa.

6.3.B. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

En es programa se ha presupuestado el Fondo de Contingencia y la provisión de las subvenciones a las formaciones políticas por los gastos electorales que han tenido en las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía.

Programa		2019	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	22.512.822	11,9
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	1.550.000	0,8
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	87.912.412	46,6
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	49.821.011	26,4
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	27.000.000	14,3
TOTAL		188.796.245	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es un compromiso firme del Gobierno Andaluz plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos.

Partiendo de la necesidad de contar con una Administración cuya estructura sea capaz de adaptarse a los retos que la sociedad le plantea, velando por alcanzar las máximas cotas de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, se plantea la necesidad de proceder al estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento.

Asimismo se incorporan como objetivos del ejercicio la gestión de los procesos selectivos pendientes de la Oferta de Empleo Público de 2016, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su



posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral, y el impulso y coordinación de los correspondientes procesos selectivos que no hayan podido ser iniciados en 2018, dimanantes de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017 y 2018, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal derivados de los Acuerdos de 29 de marzo de 2017 y de 9 de marzo de 2018, suscritos por el Gobierno Central y los sindicatos más representativos, para la mejora del empleo público, y recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y para 2018.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2019, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro el contexto presupuestario del momento, se contemplan como actuaciones propias la recepción y estudio de propuestas de modificaciones de puestos de trabajo y la negociación de las propuestas con los sindicatos.

ACT.1.1.1 Recepción y estudio de propuestas de modificaciones de puestos de trabajo

El procedimiento de modificación de puestos de trabajo se iniciaría con la recepción y estudio de las correspondientes propuestas.

ACT.1.1.2 Negociación de las propuestas con los sindicatos

Una vez recibidas las propuestas y realizado el estudio correspondiente, se procedería a la negociación de las propuestas con los sindicatos.

OO.1.2 Impulsar, coordinar y gestionar las OEP y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Al margen de los proyectos normativos antes mencionados, se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos habituales de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la gestión de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de la Oferta de Empleo Público de 2016, así como por la implementación y puesta en marcha de los procesos dimanantes de las Ofertas de Empleo Público de 2017 y de 2018 no iniciados en el ejercicio 2018, Ofertas que, como novedad, incluyen los procedimientos de consolidación y estabilización de empleo temporal previstos en la



Ley Presupuestos Generales de del Estado, fruto del Acuerdo alcanzado entre el Gobierno Central y los sindicatos para la mejora del empleo.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2016 y 2017 conllevará, en el caso del personal laboral, la resolución de los procedimientos de acceso libre correspondientes a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como la correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual, mediante la publicación de los respectivas resoluciones de oferta de plazas vacantes, los listados de adjudicatarios y la posterior contratación.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la publicación de las resoluciones de oferta de vacantes al personal seleccionado en los procesos de acceso libre y por la publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2019, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

ACT.1.2.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las OEPS 2015 y 2016

Con esta actuación se finalizaría la gestión de procesos selectivos dimanantes de las OEPS 2015 y 2016.

ACT.1.2.2 Iniciación de la ejecución de las nuevas OEP, incluyendo los procesos de estabilización y consolidación

Con esta actuación se procederá a iniciar la ejecución de las nuevas OEP, incluyendo los procesos de estabilización y consolidación.

ACT.1.2.3 Propuesta de elaboración de la OEP

Además de las Ofertas de Empleo que se encuentran en curso, en el presente ejercicio corresponde realizar la propuesta de elaboración de la OEP de 2019.

OO.1.3 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Tramitar la doble dotación de puestos para aquellas personas con dispensa sindical. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

ACT.1.3.1 Tramitación de expedientes de doble dotación



En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12 C, denominado Acción Social del personal, persigue mejorar el bienestar social del personal empleado público y el de sus familiares mediante la concesión de prestaciones económicas destinadas a compensar gastos o atender situaciones de necesidad personal y familiar.

Los fondos incluidos en este programa tienen carácter compensatorio y vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios ya que tienden a beneficiar al mayor número posible de empleados y empleadas públicos.

Desde su creación, el programa de acción social ha supuesto un importante apoyo económico para muchos profesionales públicos, en especial, para aquellos con rentas más bajas. Sin embargo, en el año 2012, debido a las exigencias derivadas de la estabilidad presupuestaria se suspendieron las convocatorias de todas las modalidades de ayudas, salvo la destinada a la atención a personas con discapacidad, que se mantuvo en vigor a pesar del difícil contexto económico, en atención a la especial situación que protege.

El Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el 2 de junio de 2016 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, estableció que en el año 2019 se iniciaría el levantamiento de la suspensión de las ayudas de acción social.

La recuperación de las ayudas va a determinar una revisión profunda de la regulación actual en la materia. La acción social debe ser una política abierta a los cambios sociales y atenta a las nuevas realidades; situaciones como la violencia de género o el cuidado de nuestros ascendientes exigen una respuesta de la Administración, también desde el ámbito de la acción social.

Por otra parte, en el ejercicio 2019 se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad, las que puedan presentarse en reclamación de la ayuda por cambio de domicilio prevista en el Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018, y las solicitudes de indemnización previstas en el contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. en fecha 5 de junio de 2017.

Novedades de la Política

El ejercicio 2019 será, por tanto, el de elaboración de una nueva normativa de acción social que sea capaz de dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas del personal empleado público que, en realidad, lo son del resto de trabajadores y ciudadanos. Las organizaciones sindicales jugarán, en este sentido, un papel fundamental durante la negociación de la norma.

La prioridad de la Administración mediante el nuevo Reglamento será atender situaciones tan demandadas como las de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o la formación y promoción profesional de los empleados públicos y de sus hijos e hijas. Por supuesto, se prestará especial atención a la violencia de género que pueda afectar a las empleadas públicas y a las situaciones de acoso laboral y agresiones en el centro de trabajo.



El nuevo Reglamento incluirá medidas que faciliten, tanto a hombres como a mujeres, el cuidado de sus hijos e hijas menores de edad así como el de los ascendientes a su cargo; Ayudas para favorecer la formación académica propia y la de los hijos, ayudas para atención a la discapacidad, préstamos y anticipos sin intereses, medidas para el cuidado de la salud personal y familiar, etc.

La acción social tendrá un carácter eminentemente social y se destinará preferentemente a las rentas más bajas sin perder de vista que el personal empleado público con retribuciones más altas también se ve afectado por circunstancias personales o familiares que inciden en su desarrollo personal y profesional.

La puesta en marcha de un nuevo Plan de Acción Social va a exigir, en paralelo, el desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas modalidades ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social y negociar nuevo Reglamento regulador de las mismas

OO.1.1 Aprobar el nuevo reglamento de acción social

En el grupo de trabajo que se constituya a tal fin, se realizará un diagnóstico de la situación actual del sector público andaluz y de las situaciones que resulte necesario atender. A partir de ahí se diseñará el nuevo programa de acción social .

ACT.1.1.1 Negociación y tramitación de la norma

La acción social es el fruto del diálogo social producido a lo largo de los años. Por ello, en los trabajos de elaboración de la nueva normativa reguladora de la acción social, las organizaciones sindicales jugarán un papel fundamental para conocer qué demanda el personal empleado público y cuáles son las necesidades a cubrir.

ACT.1.1.2 Desarrollo y adaptación del nuevo tramitador

La puesta en marcha de un nuevo programa de acción social, va a exigir la adaptación y desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

OE.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.2.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad así como las de aquellas modalidades de ayuda que, en su caso, puedan recuperarse. Con cargo a este programa se atenderán, así mismo, las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio que puedan presentar las empleadas públicas que, para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral, se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.



ACT.2.1.1 Tramitación ayuda para la atención a personas con discapacidad

En el ejercicio 2019, se seguirán tramitando las solicitudes de ayudas para atención a personas con discapacidad. Los trabajos consistirán en la recepción de las solicitudes, imputación y escaneo en el sistema de la documentación, cruce de información y cotejo de cumplimiento de requisitos, fiscalización previa, resolución y abono en nómina

ACT.2.1.2 Tramitación ayudas de acción social que, en su caso, puedan recuperarse

Además de la ayuda para atención a personas con discapacidad, durante el ejercicio 2019 se tramitarán las modalidades de ayuda que, en su caso, puedan recuperarse.

ACT.2.1.3 Tramitación solicitudes de indemnización presentadas a cargo del seguro colectivo de accidentes

Se continuará con la tramitación de las solicitudes de indemnización presentadas en reclamación de los capitales fijados por cada uno de los riesgos cubiertos y se vigilará que la Compañía aseguradora liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijados en el contrato.

OO.2.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Una de las actuaciones fundamentales que se realizan en este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al Plan de acción social. Teniendo en cuenta que el ejercicio 2019 será el de inicio de la recuperación de las ayudas y que las mismas van destinadas a un colectivo que supera los 200.000 empleados públicos, la información que se preste sobre las fechas probables de publicación de convocatoria, listados provisionales y definitivos, fechas de abono, etc. va a ser fundamental.

ACT.2.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

Esta actuación va a cobrar especial importancia en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que este año será el de inicio de la recuperación de las ayudas de acción social. A través de la web del empleado público se informará de las modalidades de ayuda que, en su caso, se recuperen, de la publicación de las convocatorias, de la fecha probable de publicación de listados, de las de resolución y abono. Se prestará también atención presencial y se atenderán las consultas que se formulan en la cuenta de correo electrónico accionsocial.chap@juntadeandalucia.es.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. En este ámbito le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, en caso de estimarse necesario se afrontan contratos



de arrendamientos para atender a la ubicación de sedes administrativas.

Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista de la presupuestación del gasto, al habilitarse en el Capítulo II y VI gran parte de los créditos con que cuenta este Programa.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 6.1.G se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto queremos destacar también que la vigente Ley de Contratos del Sector Público hace una apuesta decidida por la contratación electrónica. Siendo consciente de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras, esta Dirección General está trabajando de modo intenso para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

OO.1.1 Disponer de una nueva Ley de Patrimonio

Este centro directivo ha abordado ya el inicio de este proyecto, en una fase inicial, acometiendo tanto un análisis interno (marco de actuación, modelo organizativo y operativo) como externo (aspectos legislativos, radiografías de la regulación patrimonial en España, etc.), disponiéndose ya de un borrador de propuesta de Ley que entendemos innovador al tiempo que respetuoso con tradiciones legislativas que no se ha demostrado necesiten ser cambiadas.

En este proyecto se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia, al servicio de la obtención y procesamiento de una completa información que sirva de base para la adopción de las decisiones más adecuadas en relación con el patrimonio.

El proyecto está siendo tramitado según las distintas fases que lo regulan, extendiéndose su tramitación también durante el ejercicio 2020.

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

En esta actividad se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Avanzar en la elaboración de un nuevo Plan de Sedes

De acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, le corresponde, entre otras funciones a la Dirección General de Patrimonio, la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de



inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

Se quiere señalar que hasta el momento el Plan de Sedes Administrativas no ha sido más que la previsión de la Dirección General de Patrimonio en relación con las distintas dependencias del gobierno autonómico, sin que la misma se haya plasmado en un documento administrativo y sin que tenga carácter normativo.

Sin embargo ahora la Dirección General de Patrimonio está realizando el esfuerzo de acometer las tareas necesarias para la redacción de un Plan Sedes, el cual reflejará la situación de las sedes administrativas (localización, régimen de propiedad -alquiler o propiedad-, superficie y ratio por funcionario) y modulará las pautas de reorganización espacial, construcción de nuevas instalaciones en superficies disponibles y la necesidad de suelo, en su caso, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

Con estos trabajos se pretende reordenar los activos en uso para maximizar el aprovechamiento de los mismos mediante la concentración de los servicios en un menor número de sedes, potenciación de los edificios múltiples, y la mejora en la implantación de los servicios, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio. Conllevará también un análisis específico de los inmuebles en alquiler y la optimización de contratos de arrendamiento, así como la enajenación de activos innecesarios para el cumplimiento de fines públicos.

ACT.1.2.1 Estudio de las necesidades de espacio a medio y largo plazo

Esta actuación permite identificar cuáles son las necesidades que requiere la administración andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas.

ACT.1.2.2 Fijación de líneas básicas estratégicas para la redacción del Plan

Con esta actuación se definen las líneas estratégicas básicas de actuación para la elaboración del Plan de Sedes.

OO.1.3 Acometer obras para la construcción de nuevos edificios admitivos o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia

Como complemento de las inversiones descritas anteriormente y a grandes rasgos, a través de los capítulos II y VI del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan las obras de reparación y mantenimiento con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados, lo que repercutirá en un mejor servicio a la ciudadanía. De entre las inversiones y gastos de gestión podemos diferenciar, de manera sucinta, en dos grandes grupos:

- * De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de edificios administrativos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada.
- * Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

La unificación gestora de estos nuevos centros de uso múltiple, potencia nuevamente una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario en edificios múltiples que han sido adscritos a la Dirección General de Patrimonio o, en su caso, a las Delegaciones de Gobierno de las diferentes provincias:



- * Almería: Edificios Hermanos Machado 4 y Finca Santa Isabel.
- * Cádiz: Edificio Plaza Asdrúbal, 1.
- * Córdoba: Edificio Tomás de Aquino, 1.
- * Granada: Edificios Almanjayar I y II, Avenida Madrid 7 y Gran Vía 56.
- * Huelva: Edificios Los Mozárabes, 8, Alfonso XII 34 y Sanlúcar de Barrameda, 3.
- * Jaén: Edificios Eduardo García Triviño, 15 y Paseo de la Estación, 19.
- * Málaga: Edificios Avenida de la Aurora 47 y Juan XXIII
- * Sevilla: Edificios Torretriana, Picasso, Bermejales, Gramil 16 y Plaza Nueva 4-5.

Por otro lado se quiere reseñar, que desde el primer momento se ha incorporado al Plan de Sedes de Edificios Administrativos la Estrategia Energética Andalucía 2020.

Por último en lo que respecta a los distintos edificios administrativos, la Dirección General de Patrimonio viene analizando las adaptaciones necesarias para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad que sean susceptibles de ajustes razonables y, en definitiva, evaluando cuales son las medidas que es necesario llevar a cabo en cumplimiento de la normativa aplicables.

ACT.1.3.1 Obra del edificio en Plaza de la Constitución de Huelva

Continuación en el ejercicio 2019 de las obras sobre el inmueble situado en la Plaza de la Constitución 1 en Huelva, titular de la Junta de Andalucía., para su uso como edificio administrativo.

ACT.1.3.2 Obra edificio administrativo Almanjayar- 2ª Fase en Granada

Finalización de las obras del edificio administrativo Almanjayar II-2ª fase y su puesta en servicio.

ACT.1.3.3 Actuaciones de accesibilidad y eficiencia energética en edificios administrativos

Actuaciones acometidas en los edificios administrativos para mejorar y cumplir con las normativas en materia de accesibilidad y eficiencia energética.

OO.1.4 Utilizar Metodología BIM en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM (building information modeling) en las obras que se acometan. Se trata de un modelado de información para la edificación en tres dimensiones y en tiempo real, que permite optimizar el tiempo y los recursos en el diseño y la construcción. Este proceso produce el modelo de información del edificio que abarca la geometría del edificio, las relaciones espaciales, la información geográfica, así como las cantidades y las propiedades de sus componentes, ofreciendo ventajas indudables como:

- * Mejora la comunicación y comprensión del proyecto a través de su visualización en 3D: mejora la comunicación y comprensión del proyecto a través de su visualización en 3D.
- * Generación automática de toda la documentación del proyecto: plantas, alzados, secciones, detalles, vistas 3D, mediciones y presupuestos, estructuras, instalaciones, planificación, mantenimiento, etc.
- * Facilita la preconstrucción virtual del edificio anticipando la detección de interferencias, colisiones e incoherencias.
- * La integración y compartición, con actualización en tiempo real, de toda la información generada por los distintos agentes intervinientes a lo largo del ciclo de vida del edificio, gracias al formato estándar y universal de intercambio BIM: el IFC.



- * Un aumento de productividad y, por tanto, una reducción de los costes durante el desarrollo del edificio, durante su construcción y durante su explotación, dado que cuando hablamos de BIM no nos estamos refiriendo únicamente a herramientas para abordar la definición de un proyecto hasta su diseño final, sino también durante su construcción, donde el modelo BIM toma una gran relevancia, durante su explotación, e incluso en su fase final de demolición, es decir, durante todo el ciclo de vida del edificio.
- * Define nuevos flujos de trabajo e información que permiten un mejor seguimiento del ciclo de vida del edificio y de la gestión del mismo.

ACT.1.4.1 Formación en Metodología BIM

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.5 Avanzar en la regularización del Patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de la titularidad autonómica. Así se encarga de gestionar las operaciones jurídico patrimoniales de los bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito propio de la Administración autonómica y sus organismos públicos, así como en ámbito de las relaciones con otras Administraciones territoriales, esto es en las transferencias interadministrativas.

Estas operaciones jurídico-patrimoniales, desde un punto de vista interno, conllevan la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido este año 2019, y la reordenación del sector público, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

Todos estos expedientes tienen como finalidad potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, desde la Dirección General de Patrimonio se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma, mediante la tramitación de los expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes o derechos.

Otro capítulo importante, es el referente a los expedientes relativos a inmuebles cedidos titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, generalmente retrocesiones.

Finalmente, indicar que para lograr una adecuada protección del patrimonio, se considera imprescindible la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.5.1 Avance en la adecuación de la información del IGBD

Actuación para lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.



ACT.1.5.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

OO.1.6 Ordenar y centralizar los procesos de gestión del Parque Móvil de cara a la optimización de uso y reducción de gastos asociados

En el marco de la gestión de los vehículos y medios de transporte al servicio de la administración de la Junta de Andalucía, el único desarrollo normativo en la materia hasta el momento se circunscribe a una serie de Instrucciones de las extintas Consejerías de Economía y Hacienda y Hacienda y Administración Pública sobre la adquisición de vehículos de representación y establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

Dado el tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar la Administración de la Junta de Andalucía en un contexto en el que la gestión de los recursos públicos debe estar presidida por una actuación rigurosa basada en los principios de economía, eficacia y, sobre todo, eficiencia, se agudiza la necesidad de contar con una ordenación de los vehículos eficiente y herramientas eficaces destinadas a ello que faciliten la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

En este contexto y con la intención declarada de optimizar la eficiencia y racionalizar el gasto asociado al parque móvil de la Junta de Andalucía, se ha decidido acometer las actuaciones necesarias para que sea posible una gestión “centralizada” del parque móvil, con el objetivo general de implantar un procedimiento orientado hacia la unificación de los criterios organizativos y homogeneización de funcionamiento, la mejora en la gestión y la racionalización del gasto a través de la optimización de los medios y de los recursos disponibles. En este marco, el control de la flota asumirá un papel destacado.

Por ello esta iniciativa pretende una nueva organización de la flota de los vehículos de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales mediante la creación de un modelo de gestión integral, correspondiendo a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio su regulación, coordinación y control, así como las facultades de gestión que en su caso se prevean en la normativa que se desarrolle.

La gestión de los vehículos, que engloba aspectos tales como el uso, la adquisición del combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación, gestión de tributos vinculados y sanciones de tráfico, inspecciones técnicas, se organizará mediante procesos dirigidos a la obtención de mayores niveles de eficiencia en su gestión y desplegará un amplio abanico de programas y actuaciones concretas que, potenciando las competencias de la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio y la colaboración de los órganos directivos de carácter horizontal y mejorando los niveles de eficacia y el resultado de sus programas de actuación, pueden generar importantes ahorros y contener dinámicas de que permitan una mejor asignación de los recursos.

ACT.1.6.1 Tramitación del expediente normativo

Gestión de un expediente normativo a través de sus distintas fases de tramitación que propicie la regulación de los procesos en la gestión del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

ACT.1.6.2 Estudios de elementos centralizables



En el marco de la homogeneización y normalización del Parque Móvil se hace necesario identificar los elementos centralizables que propicien una optimización y reducción de gastos.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

El ordenamiento jurídico en materia de contratación pública constituye un conjunto plural y complejo de normas que demanda de sus operadores criterios ciertos para determinar la forma o modo que se han de aplicar cada una de ellas. En este sentido y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, como posible instrumento para mejorar el funcionamiento de la administración y la recobrar la confianza de los andaluces y andaluzas.

En esta línea, a corto plazo, podemos señalar actuaciones en aras a una mayor seguridad jurídica como dictar instrucciones con el fin de concretar requisitos exigibles y establecer criterios uniformes y homogéneos que deben ser tenidos en cuenta en la tramitación de los contratos por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo se prevé elaborar nuevos modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados a la nueva normativa aplicable en materia de contratación público, que serán elevados para su recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, como elemento imprescindible en la gestión que aportan seguridad jurídica, agiliza y simplifica la tramitación y homogeniza la manera de actuar de los distintos órganos gestores. Junto a ello, se pretende abordar la novedosa elaboración de modelos de documento de formalización de contrato administrativo, que asimismo aportarían seguridad jurídica, agilizaría y simplificaría la tramitación.

No queremos terminar sin señalar la necesaria actualización de la Guía para la incorporación de Cláusulas Sociales y Ambientales en la Administración de la Junta de Andalucía. Ello facilitará el uso de la contratación pública para el cumplimiento de los fines de esta Administración y el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, Resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación.

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento del Tramitador del Expediente de Contratación de la Junta de Andalucía

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de gestión de expedientes de contratación, aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas (excepto Servicio Andaluz de Salud) y agencias de régimen especial.

La disposición de este sistema de información está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz y una misma usabilidad de la aplicación informática para todos los gestores del ámbito de la contratación pública de la Junta de Andalucía, facilitando así el trasvase del conocimiento.

El diseño de este sistema de información, que se ha realizado con escrupuloso cumplimiento de los principios



de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo, interoperabilidad, identificación de usuarios y protección, ha conseguido que a medida que se tramita el expediente de contratación, se tramiten también sus fases contables y además los órganos gestores de la contratación registren los datos básicos de los contratos formalizados en el Registro de Contratos, que está integrado en GIRO. Con todo ello conseguimos que la información que se inscribe en el Registro oficial de Contratos sea veraz, exacta y completa. Además se encuentra integrado con otros sistemas de administración electrónica como notific@ o @firma, con la Plataforma de Contratación del Sector Público y nuestra PdC.

En el tramitador ERIS G3 actualmente están implantados los procedimientos de adjudicación de mayor uso (menores, abiertos -incluido simplificados y supersimplificado-, restringido, negociados sin publicidad, licitación con negociación), pero como línea de actuación en este ejercicio 2019 se pretende el desarrollo de nuevos procedimientos como son los acuerdos marcos y los contratos basados en los mismos. Estos procedimientos se consideran imprescindibles para cambiar el modelo de gestión, ordenar la contratación pública y garantizar la eficiente asignación de fondos públicos.

Por otro lado, también se pretende avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa.

ACT.2.2.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información

Diseño funcional y operativo de las mejoras, evoluciones y mantenimiento en el sistema de información para la Gestión de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Desarrollar e implementar la licitación electrónica

La ciudadanía actual demanda un modelo de Administración digital capaz de utilizar de forma eficiente los recursos económicos existentes así como las infraestructuras y los servicios públicos.

El ámbito de la contratación no sólo no se ha quedado atrás sino que el legislador europeo y el estatal expresamente han impuesto la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías a los procesos de contratación pública, siendo necesario disponer de una plataforma en materia de contratación que de soporte a las necesidades funcionales y tecnológicas que requieren los servicios de licitación electrónica en su más amplio espectro.

La Dirección General de Patrimonio es consciente de que el ámbito de la e-contratación es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, medibles en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Por ello se han comenzado con las actuaciones previas necesarias para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, con el objetivo de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública, mejorar los canales de relación con empresas y ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios, reducir los costes asociados a la gestión de contratación pública, lograr una gestión transparente y el fomento de la concurrencia y participación ciudadana.

La implantación del sistema integral de contratación electrónica se encuentra actualmente en gestación, entendiendo desde este centro directivo que es una gran oportunidad de simplificación, de aumento de la transparencia, de automatización de procesos, de conseguir una verdadera administración sin papeles, de optimización de contratos, de agrupación de recursos y de centralización de la información.



Esta estrategia corporativa se fundamenta, básicamente, en las siguientes líneas de actuación:

a) la adopción de una orden que establezca un marco jurídico básico sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública andaluza, lo que implica que ya ha sido detectada la necesidad de dictar una normativa de nivel autonómico que lo regule.

b) el disponer de una nueva plataforma de contratación que prestará servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales) y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos de contratación así como los anuncios de licitación que se publiquen y que estará conectada, mediante mecanismo de agregación de la información, con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) el avanzar en el sistema unificado de tramitación electrónica de los expediente de contratación (Eris G3), el cual ya ha sido tratado.

d) La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que es único y constituye la base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.

Actualmente la información, desde el punto de vista tecnológico se ubica en dos fuentes: en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) y en el Sistema Central de Información para el caso de las Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía, pero se pretende acometer el proyecto de la construcción de un nuevo sistema que englobe toda la información que debe obrar en el Registro de Contratos, esto es, los datos básicos, así como modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción de los contratos adjudicados por la organización central y todas las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, con objeto de servir de sistema oficial central de información de la contratación de la Junta de Andalucía y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público por medios electrónicos la información prevista por la LCSP.

e) la implantación de la licitación electrónica (sistema de gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos de control).

La Junta de Andalucía ya tiene implementada soluciones que soportan electrónicamente hitos esenciales de los proceso de contratación pública, como son la tramitación electrónica de los expedientes, tramitación de notificaciones o la publicación de los anuncios a través de PdC. Sin embargo, la LCSP exige que se tramite electrónicamente la fase de licitación, de gran exposición pública, que incluye elementos como la de presentación de ofertas y la valoración de las mismas. Esta es más compleja ya que exige la aplicación de una serie de protocolos y normas consensuadas para organizar el intercambio de documentos complejos, así como la interacción entre el comprador público y los proveedores.

Tras la toma de la correspondiente decisión acerca del modelo general a seguir y en consiguiente, siendo necesaria la construcción de un servicio propio de licitación electrónica para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han comenzado los trabajos para el desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de los sistemas necesarios para gestionar las relaciones electrónicas de la Junta de Andalucía en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos que ejercen funciones de auditoría y control en materia de contratación.

Como su propio nombre indica abarca elementos como la publicidad contractual, la licitación electrónica, la relación electrónica con los adjudicatarios de contratos y la elaboración de la información en materia de contratación para su remisión a los órganos de control.



ACT.2.3.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información de Licitación Electrónica

Realización de actividades relacionadas con la planificación, definición de requisitos, análisis y diseño del sistema de información para la licitación electrónica para la Junta de Andalucía

OO.2.4 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

Dado que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía tiene atribuida la competencia sobre la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio recurre a los sistemas de racionalización técnica que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente a los Acuerdos Marco, así como a los Contratos Centralizados para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. El resultado de los bienes o servicios seleccionados en los distintos procedimientos de contratación forman el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

Junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad y gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados, se pretende en este ejercicio incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma los de servicios.

Por ello se ha comenzado ya a trabajar en la preparación de los siguientes sistemas de racionalización de la contratación, con la intención de publicar los correspondientes Catálogos a corto-medio plazo, siendo novedosos en la Administración de la Junta de Andalucía: Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Servicios de Agencias de Viajes, Suministro de Combustible para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Suministro de Equipos de Reprografía y Multifuncionales, Suministro de Papel y Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión para los centros de consumo integrados en la Red de Energía Eléctrica de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

ACT.2.4.1 Centralización de la contratación de servicios

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.2 Centralización de la contratación de suministros

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.3 Publicación de Catálogos de Bienes Homologados

Gestión administrativa necesaria para la publicación de los distintos Catálogos de Bienes y Servicios Homologados así como la gestión de sus distintas actualizaciones.

ACT.2.4.4 Actuaciones en materia de gestión de riesgo



Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que están gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

OO.2.5 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía ha considerado imprescindible y por ello lo marcó como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2019 incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad. En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo que la información esté disponible en datos reutilizables.

ACT.2.5.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permita nuevos trámites electrónicos o nuevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes en la Contratación Pública.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía ha venido realizando un importante esfuerzo en aplicar las Tecnologías de la Información dentro de la organización con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios públicos. Sin embargo, es necesario concretar un marco estratégico y de gobernanza que encauce, homogeneice y unifique este proceso, acompañándose de una planificación operativa con resultados medibles. Por este motivo, una de las prioridades de este ejercicio presupuestario es liderar la estrategia de transformación digital con objeto de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, al establecer un entorno homogéneo de las plataformas corporativas y de las propias infraestructuras, así como al minimizar el uso del papel, impulsando, para ello, la implantación del expediente electrónico.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 61I "Gestión de tecnologías corporativas", a través del cual se atiende la competencia de estrategia digital que corresponde a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, se atenderá la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter personal y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 61I, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que permitan simplificar la gestión administrativa de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas



garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Desarrollar estratégicamente la política corporativa en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales

En este ámbito lo fundamental es incrementar la eficiencia de la gestión de los servicios TIC horizontales fomentando las economías de escala. En este sentido, a la Dirección General de Transformación Digital le corresponde la dirección, administración y gestión integral de los sistemas corporativos horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía. En concreto: sistema económico-financiero, sistema de gestión de ingresos, sistema de información de recursos humanos, la plataforma de relaciones electrónicas en materia de contratación, el censo único de obligaciones y el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de aquellos que adquieran tal condición corporativa. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes informáticos físicos y lógicos de uso corporativo que permita obtener economías de escala y racionalización del gasto TIC, así como la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general, la elaboración de la relación de los bienes informáticos sometidos a adquisición centralizada, así como de los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los mismos para los correspondientes sistemas de racionalización técnica de la contratación y de los informes técnicos de valoración de los mismos.

ACT.1.1.1 Coordinación de la contratación en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales

En el año 2019 se pretende lograr a través de esta actividad:

- Gestión más eficiente en materia de licencias TIC.
- Extender la puesta en marcha del proyecto corporativo para el descubrimiento de activos, que está permitiendo tener una visión homogénea a la hora de gestionar los activos hardware y software de los equipos.
- Continuar con la puesta en marcha del nuevo modelo de gestión de los grandes contratos corporativos de hardware (servidores departamentales, servidores medios y de microinformática) licitados en 2018, que ha supuesto un ahorro de costes cifrado en más del 30%.
- Nuevo directorio que dé soporte a todas las herramientas de productividad, integrado con GUIA.

ACT.1.1.2 Avance en la gestión del catálogo de bienes informáticos de adquisición centralizada

Durante 2019 se impulsarán nuevos acuerdos marco en materia TIC.

OO.1.2 Llevar a cabo la transformación digital de la Admón de la Junta de A. para avanzar su posición como gestora eficiente de las TIC

Implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de aquellos procesos que son comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía, es una forma decisiva de obtener economías de escala y de mejorar la gestión pública autonómica, haciendo ésta más eficiente.



ACT.1.2.1 Análisis estructural del gasto TIC

El análisis del gasto TIC en todas sus variantes es una actuación imprescindible para planificar actuaciones más eficientes en la gestión del servicio público.

ACT.1.2.2 Continuidad en el desarrollo y homogeneización de los sistemas de información corporativos

Con objeto de mejorar la seguridad y el rendimiento de los sistemas de información corporativos. Cabe destacar la creación de un censo corporativo de sistemas de información e infraestructuras.

Continuar con la implantación del expediente electrónico de contratación en la actual plataforma SAP para el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, con la excepción del SAS. Extender el resto de procedimientos de contratación aún no modelados.

Iniciada la puesta en producción del sistema de gestión unificada de identidades de la Junta de Andalucía (GUIA) se va a continuar con los accesos a otras herramientas corporativas.

Desarrollo del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación, que abarca desde las actuales funcionalidades del Portal de Contratación, así como la licitación electrónica, sistema de compra por catálogo y Registro de Contratos.

Puesta en marcha del nuevo sistema de tramitación de procedimientos administrativos de juegos y de recaudación ejecutiva.

Realización de trabajos de integración y evolución de los diferentes Portales de la Consejería.

OO.1.3 Impulsar una Administración digital que facilite la apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género

La Administración digital permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero

ACT.1.3.1 Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos

Avanzar en la identificación del sexo de las personas que presentan telemáticamente liquidaciones correspondientes a recaudación tributaria gestionada en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía

ACT.1.3.2 Consolidación de herramientas transversales de administración digital

Seguir con la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA); avanzar en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa; puesta en



producción de la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía, en la que la ciudadanía podrá conocer el estado de tramitación de sus expedientes, el número de notificaciones que tiene pendientes de notificar, acceder a certificados y tarjetas de interés para sus gestiones y que estará conectada con la carpeta ciudadana del Estado y de otras Administraciones Públicas; identificar por razón de sexo las personas que realizan presentaciones electrónicas generales; identificar por razón de sexo las personas para las cuales se consultan datos de identidad en la plataforma de supresión de certificados en soporte papel; implantación de un sistema de gestión de informes preceptivos de carácter horizontal en la Junta de Andalucía.

Dotación de las oficinas de registro y oficinas de atención, de sistemas y aplicaciones para el cumplimiento normativo.

Se evolucionará y mejorará las herramientas de firma digital para que puedan funcionar en dispositivos móviles.

Se trabajará en un tramitador genérico de expedientes electrónicos, adaptados al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) con el firme objetivo de avanzar hacia el papel cero.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La dotación del Fondo de Contingencia está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el párrafo 2º del artículo 35.4, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Fondo es definido en ambas disposiciones como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia. La norma andaluza precisa en su artículo 52.6 que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de créditos y ampliaciones de créditos. Además, dispone que en ningún caso podrá emplearse para financiar gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del Fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda.

El artículo 5.3 s) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, atribuye a la Secretaría General de Hacienda la elevación a la persona titular de la Consejería del expediente relativo a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Dicho decreto asigna a la Dirección General de Presupuestos, en su artículo 11 k), la emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia.

La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía es el centro directivo responsable de la gestión del programa.

El objetivo estratégico del programa 6.3.B es "cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia", que se materializará en 2019 mediante el objetivo operativo consistente en "tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia".

Las actuaciones propuestas para su consecución son la "emisión del informe económico-financiero previo para la aplicación del fondo", la "elaboración de los borradores de las propuestas de acuerdo" y la "tramitación de las modificaciones presupuestarias" llamadas a atender las necesidades a que se refiere la normativa.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

Las actuaciones propuestas para la consecución del objetivo operativo son la elaboración de las propuestas de acuerdo y la tramitación de las modificaciones presupuestarias llamadas a atender las necesidades a que se refiere la normativa.

ACT.1.1.1 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía establece que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia, que deban efectuarse por encargo de la Secretaría General de Hacienda.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.